



**ACUERDO 1/2015 DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE 11 DE JUNIO DE 2015,
POR EL QUE SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE
PLAZAS DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES
TITULARES DE UNIVERSIDAD A LOS CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN
DE PLAZAS DOCENTES VACANTES.**

La Disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015 autoriza a las Universidades para proceder a la convocatoria de concursos para la provisión de plazas docentes vacantes dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, estableciendo las reglas que deben seguir dichos procesos.

Dado que dicha disposición establece que serán de aplicación a estos concursos las normas previstas en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que son los referidos a los concursos de acceso, y teniendo en cuenta que los referidos concursos han sido objeto de regulación ya mediante Acuerdo, de 25 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno por el que se aprobó la Normativa por la que se regula la creación, convocatoria y provisión de plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad, por este Consejo de Gobierno

SE ACUERDA:

Aplicar a los concursos para la provisión de plazas docentes vacantes dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad Carlos III de Madrid, además de lo recogido en la Disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, lo dispuesto en la Normativa por la que se regula la creación, convocatoria y provisión de plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 25 de junio de 2009.